



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1155

DECRETO EXENTO N° _____

ANGOL,

30 JUN. 2015

VISTOS :

A) El Convenio de Ejecución y Transferencia Programa

Quiero mi Barrio, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 6171, del 16 de Diciembre de

2014, del Ministerio de Vivienda, que Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio, suscrito con fecha 19/11/2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) El Decreto Exento N° 894 de fecha 19 de mayo de

2015, que aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Quiero mi Barrio, Barrio San Sebastián, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2014, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y Evaluación de Propuesta de

fecha 25 de junio de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008,

Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el contratista Jaime Ferreira Ferreira, para la ejecución de propuesta pública **Construcción de Plazoleta calle Bunster, Angol, ID=2743-30-LE15** del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián, por un monto de \$ 18.721.873 (Dieciocho millones setecientos veinte y un mil ochocientos setenta y tres pesos), en un plazo de 35 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná la fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la materialización de la propuesta pública "**Construcción de Plazoleta calle Buster, Angol**", a un funcionario de la Dirección de Obras.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Recuperación de Barrio San Sebastián.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.

DISTRIBUCION

- Minvu
- Cc. Depto. Admn. Y Finanzas
- Control
- DOM
- Transparencia
- Secpla
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL